



COMUNICADO

A) SELECCIÓN DE DIRECTORES O DIRECTORAS CONVOCATORIA 2015-2019

La Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, tiene previsto **publicar en el Boletín Oficial de Canarias** la Resolución por la que se convocará concurso de méritos entre funcionarios de carrera docentes para la selección de directores de los centros públicos de enseñanzas no universitarias de esta Comunidad Autónoma, correspondiente al periodo de mandato 2015-2019.

AVANCE CONVOCATORIA

A los funcionarios interesados en participar, se informa sobre los siguientes aspectos del procedimiento selectivo:

Primero.- Requisitos generales que deben reunir los participantes

- a) Tener una antigüedad de al menos cinco años como funcionario de carrera en la función pública docente.
- b) Haber impartido docencia directa como funcionario de carrera, durante un período de al menos cinco años en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro al que se opta.
- c) Presentar un proyecto de dirección en relación con el centro al que opta que deberá comprender, al menos, entre otros aspectos: los objetivos, las líneas de actuación, la evaluación del mismo y las propuestas de mejora, con especial referencia en todos ellos a la mejora de los aprendizajes y de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar. Asimismo, se hará referencia a los aspectos relacionados con el ejercicio de la dirección, organización y la gestión del centro, contexto social y relaciones con las instituciones de su entorno, dinamización e impulso de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa y del clima de convivencia en el centro, puesta en marcha de planes de mejora y proyectos de innovación, así como la coordinación de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.





Si se desea solicitar más de un centro, se deberá presentar un proyecto de dirección por cada uno de ellos.

d) Poder completar el horario lectivo en alguna de las enseñanzas del centro al que se opta.

Segundo.- Especificidades para determinados centros docentes:

Los candidatos que aspiren a la dirección de los centros que se relaciona a continuación, podrán presentarse a este procedimiento selectivo cumpliendo sólo uno de los requisitos previstos en las letras a) y b), siempre que cumplan los requisitos c) y d).

- Escuelas de educación infantil, centros incompletos de educación primaria con ocho o menos de ocho unidades, y centros de educación secundaria con menos de ocho profesores (CEIP, IES, CEO y CEE).
- Centros de enseñanzas artísticas profesionales.
- Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Centros con enseñanzas dirigidas a personas adultas con menos de ocho profesores o profesoras (CEPA).

Tercero.- Solicitudes de participación:

Quienes deseen participar en este procedimiento deberán relacionar en una única solicitud todos los centros a cuya dirección se presenta como candidato, y presentar un proyecto de dirección por cada uno de los centros a cuya dirección se aspira.

La solicitud se formalizará a través de la página Web de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, haciendo uso de DNI y clave -Sistema Único de Acceso (SUA). A la misma se adjuntará electrónicamente el o los proyectos de dirección, que serán subidos por el solicitante a la aplicación de solicitudes en formato PDF.





Los participantes que no dispongan de la mencionada clave de acceso SUA deberán solicitarla en las Direcciones Territoriales de Educación y Direcciones Insulares de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

No se admitirán, en ningún caso, las solicitudes o proyectos de dirección en formato papel.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por la persona participante no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionado sus intereses y derechos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por ningún concepto se modificará la petición ni el proyecto de dirección.

Cuarto.- Proyecto de dirección.

Los candidatos deberán presentar un proyecto de dirección por cada uno de los centros a cuya dirección se aspira.

a) Contenido:

El proyecto de dirección deberá comprender, al menos, entre otros aspectos: los objetivos, las líneas de actuación, la evaluación del mismo y las propuestas de mejora, con especial referencia en todos ellos a la mejora de los aprendizajes y de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar. Asimismo, se hará referencia a los aspectos relacionados con el ejercicio de la dirección, organización y la gestión del centro, contexto social y relaciones con las instituciones de su entorno, dinamización e impulso de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa y del clima de convivencia en el centro, puesta en marcha de planes de mejora y proyectos de innovación, así como la coordinación de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.

Opcionalmente, en el proyecto de dirección se podrá incorporar la propuesta de los miembros del posible equipo directivo.





b) Aspectos formales.

La extensión de este proyecto será como mínimo de 10 y como máximo de 30 páginas, formato DIN-A-4, tamaño de letra 11 puntos, dejando a elección del candidato los demás parámetros. Las páginas referidas a la portada, índice, referencias normativas y bibliográficas no serán contabilizadas. No serán tenidos en cuenta los proyectos que no se atengan a estas especificaciones formales.

c) Acceso a la documentación del centro.

Los centros educativos deberán facilitar a los candidatos el acceso a los documentos oficiales que puedan ayudar a redactar el proyecto de dirección, tales como el proyecto educativo, el proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento del centro.

Los candidatos a la dirección de un centro que deseen acceder a la documentación oficial citada, deberán solicitarlo por escrito, haciendo constar su participación en la convocatoria publicada para el procedimiento selectivo de directores, adaptándose al horario y espacio que el centro haya habilitado a tal efecto, y que deberá exponer en el tablón de anuncios.

La Secretaría del centro, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos, velará por la protección de aquella documentación que contenga datos de carácter personal, a la que únicamente podrá tener acceso el interesado.

Quinto.- Méritos.

A aquellos candidatos que hayan obtenido una puntuación igual o superior a cinco puntos en el proyecto de dirección y concurran a un mismo centro se les mostrará, a través de la página Web de esta Consejería, la puntuación que tengan preasignada a partir de la información que sobre sus méritos consta a esta Dirección General de Personal. Junto con dicha puntuación se mostrará la relación de la documentación acreditativa de méritos del candidato que obra en poder de esta Administración educativa.







El candidato podrá añadir los méritos que no figuren en la preasignación efectuada por esta Administración. Al efecto presentará, en el plazo que establezca la Comisión de Selección correspondiente en el Acta que publica la puntuación del proyecto de dirección y en los lugares que se indiquen en la Resolución de convocatoria, la documentación acreditativa que corresponda, para su comprobación y baremación por esta Administración.

En lo referente a la puntuación preasignada de méritos de experiencia en cargos directivos y trayectoria profesional, de no estar de acuerdo con la misma el participante a través de la página Web de esta Consejería, en el enlace “Consulta y Actualización de Datos”, deberá cumplimentar la “solicitud de modificación” que consta en dicha aplicación.

Los méritos baremables serán los que establezca el anexo correspondiente de la Resolución de convocatoria. Todos los méritos alegados han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

EL SERVICIO DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INTERIOR.

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FELIX FRANCISCO SANCHEZ DIAZ	Fecha: 22/12/2014 - 13:10:17
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bbEZ7K1OCIDSLmK/o041NoczYJkHUrAE	 0bbEZ7K1OCIDSLmK/o041NoczYJkHUrAE
	
La presente copia ha sido descargada el 22/12/2014 - 13:13:44	